



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2025  
TR. N.º 0792-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0792-2025-R-UNALM. - La Molina, 31 de octubre de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, el numeral 17.3 del artículo 17º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que: *Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;* Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 079-2025-CONCYTEC-P y N.º 092-2025-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el contrato titulado: “Efecto de tratamientos fisicoquímicos en la modificación de proteínas y fibras de quinua, kiwicha, kañiwa y tarwi: Hacia una comprensión de sus propiedades estructurales y funcionales”, “Biotransformación de diferentes variedades de cañihua (*chenopodium pallidcaule*) germinadas para la obtención de productos nutricionales-funcionales: extruidos multifuncionales con propiedades prebiótico-probiótico y antioxidante” y “Diseño y optimización de películas y recubrimientos inteligentes a partir de residuos agroindustriales empleando tecnologías ecoeficientes y Machine Learning”; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 370 109.00 (Trescientos setenta mil ciento nueve y 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en las Comunicaciones N.º 1273-2025-VRI, N.º 1657-VRI-2025 y N.º 1852-2025 del Vicerrectorado de Investigación; a fin de ejecutar los siguientes contratos: Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA, con unidad operativa 01.900.10.10; Contrato N.º PE501094414-2025-PROCIENCIA con unidad operativa 01.900.10.090 y el Contrato N.º PE501095554-2025-PROCIENCIA con unidad operativa 01.900.10.08, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) que pertenece al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 006-2025-EF que establecen “límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 76º del Decreto Legislativo 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2025  
TR. N.º 0792-2025-R-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución de Presidencia N.º 079-2025-CONCYTEC-P y N.º 092-2025-CONCYTEC-P, que autorizan la Transferencia Financiera recibida en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma **S/ 370 109.00 (Trescientos setenta mil ciento y nueve y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencias Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En Nuevos soles)

<b>Gastos Corrientes</b>	
2.1 Otras Retribuciones y Complementos	25,800
2.3 Bienes y Servicios	344,309
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>370,109</b>

**Resumen**

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En Nuevos soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>370,109</b>
2.1 Otras Retribuciones y Complementos	25,800
2.3 Bienes y Servicios	344,309
<b>Total, Unidad Ejecutora</b>	<b>370,109</b>
<b>Total, Pliego</b>	<b>370,109</b>

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, **como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.** **ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique González Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
LA MOLINA  
Secretaría General